

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 800.

Huépil, Agosto 06 de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2379 /2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 26 de Julio de 2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución Exenta N° 800 del 28.02.2018 que aprueba los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017.
- d) Los Convenios de Transferencia de Recursos, firmados entre el Gobierno Regional del Bio-Bío y la Municipalidad de Tucapel con fecha 16 de Diciembre del 2017.
- e) Los Proyectos **“POLCURA MÁS SEGURO; “TUCAPEL MÁS SEGURO y “PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR”** a realizarse en localidades de nuestra Comuna a partir del mes de Agosto del presente año.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE la Resolución Exenta N° 800 de fecha 28 de Febrero del año 2018 que certifica los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017 de los proyectos mencionados en la letra e) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, APLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
- > S.M.
- > Of. Partes.
- > D.S.P.
- FJDA/AVQ/MEFM/ncf





Mat: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos a Entidades Públicas, Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana FNDR 2017.

CONCEPCIÓN, 28 FEB. 2018

800

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, se crea la asignación 24.03.100 Transferencias Corrientes al Sector Público - Actividades de Seguridad Ciudadana, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N°514/02 de fecha 26 de enero 2017 aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017.

3. Que el Consejo Regional, mediante Certificados N° 5400/018 del 28 de septiembre de 2017, certificado N 5423/019 del 12 de octubre de 2017 y certificado 5432/020 del 31 de octubre de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2017, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipio y Entidades Públicas

4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de Seguridad Ciudadana aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resolución N°1 de esta resolución.

5. Que, las instituciones aceptan, por los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se centran rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 670, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2017 celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, y las entidades que se individualizan a continuación:

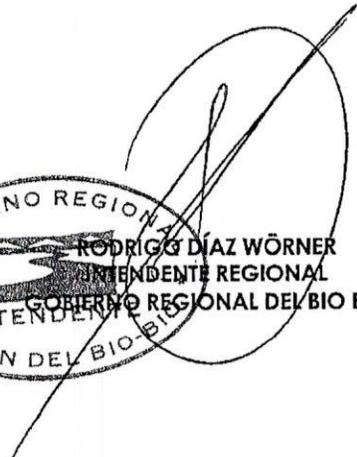
CODIGO	NOMBRE INICIATIVA	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCION	RUT DE INSTITUCION	MONTO APROBADO
17-SE-0002	LA GRANJA PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.352.000
17-SE-0003	O'HIGGINS PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.482.000
17-SE-0004	VILLA ESPERANZA PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.852.000
17-SE-0005	QUINTA VENECIA PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.852.000
17-SE-0006	ARTURO PRAT PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.652.000
17-SE-0007	GENERACION 2000 PREVIENE	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.352.000
17-SE-0008	MIRADOR DEL BIO BIO	MULCHEN	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	69.170.500-5	4.352.000
17-SE-0016	COELEMU SEGURO	COELEMU	NUBLE	MUNICIPALIDAD DE COELEMU	69.150.200-7	3.780.000
17-SE-0023	INTERMADO SEGURO	QUIRIRU	NUBLE	MUNICIPALIDAD DE QUIRIRU	69.140.100-6	5.000.000



17-SE-0027	CIRCULO PARTICIPATIVO MI COMUNA SIN VIOLENCIA	EL CARMEN	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	69.141.700-K	5.000.000
17-SE-0029	AMORES SIN VIOLENCIA	CONCEPCION	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-K	4.642.000
17-SE-0031	VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIF	QUILLON	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE QUILLON	69.141.400-0	4.513.000
17-SE-0071	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ENFOQUE INCLUSIVO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CON DEPENDENCIA SEVERA	CONCEPCION	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	69.150.400-K	4.513.600
17-SE-0072	POR UN SAN ROSENDO + SEGURO	SAN ROSENDO	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	69.151.100-6	4.989.996
17-SE-0075	FERIA DE SEGURIDAD	TALCAHUANO	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	69.150.800-5	5.000.000
17-SE-0079	JUNTOS PREVENIMOS	CABRERO	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE CABRERO	61.151.000-K	4.284.000
17-SE-0080	POLICIA MAS SEGURO	TUCAPEL	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	69.141.800-6	3.670.630
17-SE-0082	DESARROLLANDO COMPETENCIAS SOCIALES DE ENFERMOS SIQUIATRICOS EN COELEMU.	COELEMU	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE COELEMU	69.150.200-7	4.124.000
17-SE-0085	TUCAPEL MAS SEGURO	TUCAPEL	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	69.141.800-6	4.977.600
17-SE-0086	PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR	TUCAPEL	BIO BIO	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	69.141.800-6	4.129.900
17-SE-0090	PREVENCIÓN Y ZONAS SEGURAS NEVADOS DE CHILLAN	PINTO	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE PINTO	69.141.000-5	4.837.000

2.- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem **asignación 24.03.100 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas – Actividades de Seguridad Ciudadana**, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 RODRÍGUEZ DÍAZ WÖRNER
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
 REGIÓN DEL BIO-BIO

LPP/VMV
Distribución

- Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Bio Bio
- Dpto. FNDR Gore Bio Bio
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2017
ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a **16 de Diciembre de 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, RUT N° **72.232.500-1**, representado por el Intendente Regional **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, RUN N° **10.531.973-8**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la institución: **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, RUT N° **69.141.800-6**, representada(o) por don/ña **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, RUN N° **9.248.944-2**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **DIEGO PORTALES 258, TUCAPEL**, provincia de **BIO BIO**, en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Seguridad Ciudadana, con cargo a la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobada a "**La Institución**" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "**POLCURA MAS SEGURO**", código **17-SE-0080**, en adelante simplemente el "**Proyecto**".

SEGUNDO:

"**La Institución**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" recomendado técnicamente, que es parte integrante del presente convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2017 por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de \$ **3.670.630** (tres millones seiscientos setenta mil seiscientos treinta pesos), según consta en, **Certificado N° 5423/o19 del 12 de octubre de 2017**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-100, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "**Proyecto**", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Institución**" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Institución**" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Bancaria y/o Institución Financiera** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar al **Encargado de la Subvención de Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional al correo electrónico seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".
- f. Incorporar en las actividades y artículos de difusión del "**Proyecto**", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "**Proyecto**". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en la página institucional www.gorebiobio.cl



- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana"**, como también las del profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. **"La Institución"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de **La Institución**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenecen. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, Concepción, primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de la División Administración y Finanzas, además de enviar por correo electrónico el comprobante a la encargado de rendiciones de cuentas raguayo@gorebiobio.cl
- m. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **informe final de gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá suscribir un Acta firmada por lo/as beneficiarias y por **el/la representante legal de la institución**. Esta Acta de recepción deberá incluirse en las rendiciones de cuentas., el que deberá permanecer en los archivos de **"La Institución"**.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al **correo electrónico seguridad ciudadana.fndr@gorebiobio.cl**.

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"**, deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas, Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Institución"**, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.



DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana 2017, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
* INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO


LPP/BMC/BPO/lbb


GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD JURIDICA
V.E.J.
REGION BÍO BÍO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2017
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 16 de Diciembre de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, RUT N° 69.141.800-6, representada(o) por don/ña JAIME SERGIO VELOSO JARA, RUN N° 9.248.944-2, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO PORTALES 258, TUCAPEL, provincia de BÍO BÍO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Seguridad Ciudadana, con cargo a la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "TUCAPEL MAS SEGURO", código 17-SE-0085, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" recomendado técnicamente, que es parte integrante del presente convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2017 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 4.977.600 (cuatro millones novecientos setenta y siete mil seiscientos pesos), según consta en, Certificado N° 5400/o18 del 28 de septiembre de 2017, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-100, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Bancaria y/o Institución Financiera a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar al Encargado de la Subvención de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional al correo electrónico seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- Incorporar en las actividades y artículos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en la página institucional www.gorebiobio.cl



- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana"**, como también las del profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. **"La Institución"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de **La Institución**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenecen. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, Concepción, primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de la División Administración y Finanzas, además de enviar por correo electrónico el comprobante a la encargado de rendiciones de cuentas raguayo@gorebiobio.cl
- m. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **informe final de gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá suscribir un Acta firmada por lo/as beneficiarias y por **el/la representante legal de la institución**. Esta Acta de recepción deberá incluirse en las rendiciones de cuentas., el que deberá permanecer en los archivos de **"La Institución"**.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, **al correo electrónico seguridad ciudadana.fndr@gorebiobio.cl**.

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si **"la Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"la Institución"**, deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Institución"**, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.



DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana 2017, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


LPP/DMC/BPO/lbb



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2017
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BLO
Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 16 de Diciembre de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BLO, RUT Nº 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN Nº 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la institución: MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, RUT Nº 69.141.800-6, representada(o) por don/ña JAIME SERGIO VELOSO JARA, RUN Nº 9.248.944-2, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en DIEGO PORTALES 258, TUCAPEL, provincia de BIO BLO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Seguridad Ciudadana, con cargo a la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobada a "La Institución" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "PREVENCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR", código 17-SE-0086, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rígidamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" recomendado técnicamente, que es parte integrante del presente convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2017 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 4.129.900 (cuatro millones ciento veintinueve mil novecientos pesos), según consta en, Certificado Nº 5400/o18 del 28 de septiembre de 2017, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24-03-100, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Bancaria y/o Institución Financiera a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar al Encargado de la Subvención de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional al correo electrónico seguridadciudadana.fnдр@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades y artículos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto". La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en la página institucional www.gorebiobio.cl



- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados los que deberán ser concordantes con el presupuesto aprobado, tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la **"Encargada de la Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana"**, como también las del profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. **"La Institución"** deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al **"Proyecto"**, por causales no imputables a **"La Institución"**, las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deberán ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de **La Institución**, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenecen. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, Concepción, primer piso del Edificio del Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de la División Administración y Finanzas, además de enviar por correo electrónico el comprobante a la encargado de rendiciones de cuentas raguayo@gorebiobio.cl
- m. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el **Informe final de gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañado de medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá suscribir un Acta firmada por lo/as beneficiarias y por **el/la representante legal de la institución**. Esta Acta de recepción deberá incluirse en las rendiciones de cuentas., el que deberá permanecer en los archivos de **"La Institución"**.
- p. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al **correo electrónico seguridad ciudadana.fndr@gorebiobio.cl**.

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si **"La Institución"** no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"**, deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a **"La Institución"**, a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.



DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana 2017, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



JAME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


LPP/DMC/BPO/lbb

